

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas*

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a ceder en comodato a favor del Señor Ramón CARBALLO, M.I. N° 6.435.706, por el plazo de dos años, el inmueble que se describe como una fracción de terreno de la manzana número treinta y nueve, que mide 14,60 metros de frente sobre calle Juan Bautista Alberdi por 10 metros de fondo, lo que hace una superficie de 146mts²., con una opción de compra en su favor por el precio total de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500), pagadero en treinta y cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cien (\$100) cada una.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 64/01

FECHA DE SANCIÓN: 01/08/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 152/2001 DE FECHA:03/08/2001.-